



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2015-MDEA-ALC

El Agustino, 15 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO: El Informe N° 07-2015-USDR-SEGE-MDEA de La Jefa de la Unidad de Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Registro Civil, de fecha 12 de enero del 2015, y el Expediente Nro 543 -2015. por el **SEÑOR ALAN MANUEL BOYD MELLADO** solicitando la **DISPENSA** de la Publicación del Edicto Matrimonial por 02 días por los motivos expuestos, para contraer Matrimonio Civil el día 17 de enero del 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, los contrayentes solicitan la dispensa de dos (02) días de Publicación del Edicto, siendo que sus trámites matrimoniales se vieron interrumpidos por el cambio de gestión municipal, estando que ya tenían programada su matrimonio civil para el día 16 de enero del año en curso, conforme se observa del parte matrimonial que adjuntan.

Que, la Jefa de Registro Civil mediante Informe N° 07-2015-USDR-SEGE-MDEA de fecha 13 de enero del 2015, pone en conocimiento que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el Código Civil, no existiendo causal que impida la realización del matrimonio.

Que, conforme lo establece el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil";

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR a Don **ALAN MANUEL BOYD MELLADO Y SUMILCA MARGOT PUCHOC FLORES** de la publicación del Edicto Matrimonial por tres (02) días, para la realización del Matrimonio a llevarse a cabo el día 16 de Enero del 2015, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Jefa de Registro Civil para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE